



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE AGUSTIN BAUTISTA MATOMA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO BOTACHE YARA Y OTRO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00051-00.

Como quiera que lo concerniente al tema de medidas cautelares ya se finiquitó y, por lo tanto, no se encuentra pendiente dicho trámite, se dispone por el Juzgado:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que active la carga procesal en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, es decir, prosiga con las gestiones tendientes a lograr la notificación personal de los demandados, so pena de aplicar la figura jurídica del desistimiento tácito que dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

09 de septiembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.061

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae3c353245236e6aca4284922da27738d4175df5035af7f02e824309071f204**

Documento generado en 08/09/2022 11:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>